

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C. Noviembre tres de dos mil veintidós.

REF: EXPROPIACION No. **1100131030272020-00368-00**

Incorpórese al expediente el certificado de existencia y representación legal de Central Hidroeléctrica de Caldas y se tiene por contestada en tiempo la demanda.

Previamente a dar continuidad al tramite, informe la parte actora si se inscribió la medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria y alléguese prueba de ello.

NOTIFIQUESE
La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **058eb69ab61986ff55c9fb5f1912c13b322ae7f547a363c23e58d0d25abf76ff**

Documento generado en 03/11/2022 08:11:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>